

DICON/DAJ/ncn

24 JUN 2013

PUENTE ALTO,

EX. N° 849 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de su SEREMI Metropolitana, desde el año 2007 ha impulsado un programa que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios, que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias; para tal efecto se ha seleccionado a nuestra comuna dentro de la zona prioritaria definitiva, siendo beneficiada las siguientes poblaciones: **Juanita Oriente-Monseñor Alvear.**

2) La Municipalidad de Puente Alto, es una corporación autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3) Resolución Exenta N° 1208, del 06/06/13, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitana.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Implementación Fase I, Barrios Juanita Oriente y Monseñor Alvear, de fecha 27 de mayo del presente año, celebrado entre la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Puente Alto, del programa Recuperación de Barrios, de acuerdo a lo descrito en el considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE
PUENTE ALTO